

Sicore. Compensación con saldo de libre disponibilidad.



¿Está permitido utilizar saldo de libre disponibilidad de IVA, para compensar el saldo a pagar de Sicore por IVA retenido a proveedores con factura M? ¿Existe alguna limitación a hacerlo que esté expresamente establecido en alguna normativa de Afip?

El sicore no se puede compensar con saldo de libre disponibilidad.

Los responsables por el cumplimiento de deuda ajena y los responsables sustitutos a que se refiere el Art. 6° de la Ley 11.683 (agentes de retención y de percepción), no podrán solicitar la compensación a que alude la presente.

Fuente: Art. 1 RG 1658/04